

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No.134-0080 del día 5 de marzo del 2015, los señores **OSCAR FRANCO AGUIRRE** y **JESÚS EVELIO LÓPEZ AMAYA**, solicitaron visita a la vereda El Olivo, ubicada en el Municipio de San Luís, con la finalidad que se les informe el concepto técnico, sobre el trámite ambiental respectivo para la adecuación de la vía veredal mencionada.

Que con la finalidad de emitir concepto, el día 19 de marzo del 2015, se realizó visita a la vereda El Olivo, ubicada en el Municipio de San Luís, dando origen al informe técnico con radicado No.131-0619 del día 9 de julio del 2015, en donde se observó lo siguiente:

(...) 19. Observaciones

- El proyecto que quiere realizarse es la construcción de una vía de acceso a la vereda, sustentada por la comunidad en la necesidad del transporte de insumos y productos de la actividad agrícola en ella, y en el mejoramiento de su calidad de vida al contar con la posibilidad de transportarse con mayor facilidad en situaciones de emergencias como enfermedades y accidentes.
- La visita constó de un recorrido por el trazo de la vía que los miembros de la comunidad han planteado, el cual está a media ladera y coincide con el camino real, el cual en algunos tramos se tiene ampliaciones a modo de vía de forma manual para el paso de los animales de carga.
- El tramo para el proyecto comprende desde el casco urbano hasta la escuela de la vereda, cuya longitud es de aproximadamente 5 kilómetros.
- El recorrido comienza en una topografía moderada, luego con pendientes fuertes y termina con pendientes moderadas nuevamente. En el recorrido participaron cuatro funcionarios de CORNARE, dos ingenieros geólogos, un ingeniero forestal y el director de la oficina regional del municipio de San Luís; y dos miembros de la comunidad.
- Al finalizar el recorrido se realizó una reunión con los participantes de éste y 3 miembros más de la comunidad, en la cual se habló acerca de las posibles ventajas y desventajas, las responsabilidades y el proceso de la construcción de una vía como la planteada.
- La comunidad de la vereda está compuesta por 7 familias, cuyos miembros no están en la totalidad de su tiempo dentro de ella. La escuela está abandonada hace ya más de 10 años debido a que no hay la cantidad de

niños suficientes en la zona para conformarla. La actividad económica de los habitantes de la vereda es el cultivo de café.

- En medio del recorrido existe la presencia de tramos del camino los cuales ya han sido intervenidos a modo de explanación para la construcción de la vía (ver foto 1). También, hay bloques que han sido fragmentados usando dinamita con el fin de removerlos del trazo planteado para la vía (ver foto 2). Estos tramos están ubicados uno en el inicio y otros dos hacia la mitad del recorrido.
- El material observado durante el recorrido está compuesto por suelo residual de la meteorización de tonalitas pertenecientes al Batolito Antioqueño, estos suelos son arenas y limos de color naranja y rojo, con gran cantidad de bloques de roca con varios metros de diámetro.
- El trazado cruza al menos 9 quebradas, las cuales poseían buenos caudales de agua y sedimentos. Entre los sedimentos en las quebradas se observaba bloques redondeados de hasta 1 metro de diámetro, lo cual evidencia la magnitud de las mayores crecientes de ellas y la torrencialidad de las fuentes (ver fotos 3-6). Durante todo el recorrido, se observó la presencia de agua de escorrentía por los caminos, con transporte de sedimentos.
- Se observó la presencia de pequeños movimientos en masa relacionados a los taludes de los caminos construidos para el paso de los animales de carga (ver foto 7). Dentro de estos caminos la erosión y transporte de sedimentos es significativa (ver foto 8)
- La vegetación perteneciente a la zona del recorrido constaba fundamentalmente de pastos, helechos de color verde y morado. Hacia los alrededores del recorrido, no pudo obtenerse una vista amplia de la geomorfología y de la vegetación existente debido a la presencia de neblina; no obstante se infiere buena cobertura arbustiva propia de la zona de vía: bosque muy húmedo tropical (bmh-T)

(...) 19. Conclusiones:

- El relieve que principalmente es de pendientes moderadas, permite diseñar un proyecto vial.
- Existen algunos tramos en el trazo de la vía propuesta, los cuales están ubicados en zonas de pendientes elevadas, por lo que deberá considerarse otras alternativas para la realización de la vía, con los cuales se evite la intervención de estos tipos de terrenos y conseguir una vía menos costosa y más estable.
- Debido a la cantidad de obras necesarias para la realización de esta vía y la longitud de ella, el costo de construcción puede ser elevado, por lo tanto, debe ser elaborado un estudio costo-beneficio para la comunidad, pues la cantidad de habitantes en la vereda actualmente es poca.
- Toda vez que el proyecto es una vía terciaria que beneficiará varias veredas la administración municipal deberá ser la encargada de realizar la gestión y destinar los recursos para su construcción.

Que según lo expuesto en las observaciones y conclusiones del informe técnico con radicado No.131-0619 del día 9 de julio del 2015, es pertinente informar a los señores **OSCAR FRANCO AGUIRRE** y **JESUS EVELIO LÓPEZ AMAYA**, que para llevar a cabo el proyecto de construcción de la vía veredal, es necesario elaborar un **Diagnóstico Ambiental de Alternativas**, con el fin que presenten

varias opciones para su ejecución y la autoridad ambiental evalúe la opción más favorable, para que sobre ella se elabore el **Estudio de Impacto Ambiental**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que según lo estipulado en el artículo 2.2.2.3.4.1 del Decreto 1076 del 2015, el objeto del **Diagnóstico Ambiental de Alternativas**, es "Suministrar la información para evaluar y comparar diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad. Las diferentes opciones deberán tener en cuenta entorno geográfico, características bióticas, abióticas y socioeconómicas, el análisis comparativos de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad; así como las posibles soluciones y medidas control y mitigación para cada una de las alternativas.

Lo anterior con el fin de aportar los elementos requeridos para seleccionar la alternativa o alternativas que permitan optimizar y racionalizar el uso de los recursos y evitar o minimizar los riesgos, efectos e impactos negativos que puedan generarse"

Que el **Diagnóstico Ambiental de Alternativas**, deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y los términos de referencia expedidos para el efecto; igualmente deberá presentar la documentación determinada en el artículo 2.2.2.3.4.3 del Decreto 1076 del 2015.

Que en merito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR a los señores **OSCAR FRANCO AGUIRRE** y **JESÚS EVELIO LÓPEZ AMAYA**, que para llevar a cabo el proyecto de construcción de la vía veredal, es necesario **elaborar un Diagnóstico Ambiental de Alternativas**, con el fin que presenten varias opciones para su ejecución y la autoridad ambiental, evalúe la opción más favorable, para que sobre ella se elabore el **Estudio de Impacto Ambiental**.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a los solicitantes, que el Diagnóstico Ambiental de Alternativas, deberá ser elaborado dando cumplimiento a lo siguiente:

- Dar cumplimiento a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales y los términos de referencia expedidos para el efecto.
- Presentar la documentación determinada en el artículo 2.2.2.3.4.3 del Decreto 1076 del 2015:
- Presentar un estudio de costo-beneficio de la construcción de la vía para las comunidades, considerando la cantidad de personas beneficiadas y de igual forma su compatibilidad con el EOT del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: ENTREGAR a los solicitantes, copia de los Términos de Referencia para la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas para

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

proyectos viales, el cual se encuentra como anexo del informe técnico con radicado No.131-0619 del día 9 de julio del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia a los señores **OSCAR FRANCO AGUIRRE** y **JESÚS EVELIO LÓPEZ AMAYA**. En caso de no ser posible la notificación personal, se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión, no procede recurso en la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: 23.20.0023
Fecha: 16/Julio/2015
Proyectó: Mónica V
Técnico: Jorge González
Dependencia: O.A.T y G.R